

CONSULTORIOS JURIDICOS - CENTRO DE CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO" AUTO ADMISORIO

Código: CJU-PRS-FR-03

Página 2 de

Versión: 3

Vigente a partir de: 2015-04-20

AUTO ADMISORIO No. 081

FECHA: 14-04-2021 RADICACIÓN: 0081-04-2021

EL DIRECTOR DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS Y EL COORDINADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO"

En uso de sus facultades establecidas en los reglamentos internos de los Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación; y

CONSIDERANDO:

Que al Centro de Conciliación "EDUARDO ALVARADO HURTADO", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño se presentó solicitud de Conciliación dentro de la radicación de la referencia.

Que realizado el estudio jurídico de la solicitud con fundamento en lo establecido en la legislación (Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Reglamentos Internos de los Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación de la Universidad de Nariño, y jurisprudencia vigente, se encuentra que la misma cumple con los requisitos formales para su presentación.

Que el asunto es susceptible de conciliación, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y que el Centro de Conciliación de la Universidad de Nariño tiene competencia para conocer del asunto.

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria desatada por el coronavirus COVID-19, y las disposiciones del Decreto 491 de 2020, la audiencia se realizará virtualmente a través de la Plataforma Zoom.



CONSULTORIOS JURIDICOS - CENTRO DE CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO" AUTO ADMISORIO

Código: CJU-PRS-FR-03

Página 2 de

Versión: 3

Vigente a partir de: 2015-04-20

Que se ha realizado el reparto de la lista de conciliadores oficiales adscritos a este Centro de Conciliación, considerando la cuantía y la naturaleza del asunto. Igualmente, se ha fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de conciliación presentada y radicada ante el Centro de Conciliación "EDUARDO ALVARADO HURTADO", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

PARTE SOLICITANTE: LINA MARÍA IGUAL GÓMEZ

PARTE SOLICITADA: CARLOS ANDRÉS IGUA DELGADO

ARTÍCULO SEGUNDO - DESIGNAR como conciliador en el asunto de la radicación a: OSCAR ALEJANDRO OJEDA CHAMORRO, adscrito a este Centro de Conciliación y con competencia para actuar.

ARTÍCULO TERCERO. – FIJAR, para la realización de la audiencia respectiva el día MIERCOLES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 a.m.) en la sala Zoom de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO CUATRO. - DESIGNAR como asistente secretario en el asunto de la radicación a OSCAR ALEJANDRO OJEDA CHAMORRO, adscrito a este Centro de Conciliación y con competencia para actuar.



CONSULTORIOS JURIDICOS - CENTRO DE CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO" AUTO ADMISORIO

Código: CJU-PRS-FR-03

Página 2 de

Versión: 3

Vigente a partir de: 2015-04-20

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCER personería para actuar dentro del `presente asunto a la estudiante MAGDA MABEL MEZA CANTUCA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.332.389 de Pasto, con código estudiantil No. 216052301, como apoderada de la parte citante.

ARTÍCULO SEXTO.- -ORDENAR a Secretaría informar al conciliador y elaborar las citaciones correspondientes para la audiencia de conciliación.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE E INSÉRTESE EN EL EXPEDIENTE

ANDRÉS FELIPE ORDÓÑEZ PANTOJA
COORDINADOR CENTRO DE CONCILIACIÓN